

PEDIDO DE COMPRA Nº

000995

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS
Entregar a Sr(a) : CHOQUE CUNO JOSE SULPICIO
Fecha : 06/04/2026
Actividad Operativa : C0283 2336776 - SUPERVISION - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INS
Motivo : REQUERIMIENTO DE COMPRA DE TINTAS DE IMPRESIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DON JORGE EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0222	22	047	0104	0090	2336776	6000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400052573	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO	2.6.8 1.4 2	8.00	UNIDAD
767400052574	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
767400052575	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524420-AL AMARILLO	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
767400052576	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524320-AL MAGENTA	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD



Julio Vicente Hernández Vargas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 77981
INSPECTOR DE OBRA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES
Y TRANSFERENCIAS

ING. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones
y Transferencias

Firma Autorizada



FORMATO N.º 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE INVERSION Y TRANSFERENCIA
Meta Presupuestaria	META: 222 "SUPERVISION Y CONTROL" CLASIFICADOR: 2.6.8.1.2 - GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES
Actividad del POI	AOI 00075702682: 2336776 - SUPERVISIÓN - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DON JORGE EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, DE LA PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2336776
Denominación de la Contratación	Adquisición de TINTAS PARA IMPRESION para la inspección de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DON JORGE EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, DE LA PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2336776

1. Finalidad Pública:

El presente requerimiento tiene como finalidad, contar con el equipamiento adecuada gestión y monitoreo del personal profesional técnico para la inspección del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DON JORGE EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, DE LA PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CUI 2336776, Meta Presupuestal 222, Clasificador de gasto "2.6.8.1.4.2"

2. Antecedentes:

Se solicita la adquisición de TINTAS PARA IMPRESION debido a la necesidad del equipo técnico de contar con el equipamiento adecuado para la gestión, monitoreo e inspección del proyecto por parte del personal profesional y técnico asignado a la inspección del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DON JORGE EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, DE LA PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CUI 2336776

3. Objetivo de la Contratación:

3.1 Objetivo General

Adquirir TINTAS PARA IMPRESION para el equipo profesional y técnico asignado al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DON JORGE EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, DE LA PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CUI 2336776

3.2 Objetivo Especifico

Suministro de TINTAS PARA IMPRESION que permita la correcta inspección del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DON JORGE EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, DE LA PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CUI 2336776



4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	767400052573	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON DE 127 mL NEGRO	UND	08
02	767400052574	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON DE 70 mL AMARILLO	UND	04
03	767400052575	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON DE 70 mL MAGENTA	UND	04
04	767400052576	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON DE 70 mL CIAN	UND	04



Julio Vicuña Hernández Vargas
INGENIERO CIVIL
Reg. DGP 77981
INSPECTOR DE OBRA

4.1 Características técnicas:

N.º	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	<p>TINTA DE IMPRESION PARA EPSON DE 127 mL NEGRO</p> <p>COLOR NEGRO RENDIMIENTO 7500 PAGS TIPO LIQUIDA CANTIDAD 127 ML SKU T524120 PRESENTACION EMBASE COMENTARIO PARA IMPRESORAS EPSON</p>	
02	<p>TINTA DE IMPRESION PARA EPSON DE 70 mL AMARILLO</p> <p>COLOR AMARILLO RENDIMIENTO 6000 PAGS TIPO LIQUIDA CANTIDAD 70 ML SKU T524420 PRESENTACION EMBASE COMENTARIO PARA IMPRESORAS EPSON</p>	
03	<p>TINTA DE IMPRESION PARA EPSON DE 70 mL MAGENTA</p> <p>COLOR MAGENTA RENDIMIENTO 6000 PAGS TIPO LIQUIDA CANTIDAD 70 ML SKU T524320 PRESENTACION EMBASE COMENTARIO PARA IMPRESORAS EPSON</p>	
04	<p>TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON DE 70 mL CIAN</p> <p>COLOR CIAN RENDIMIENTO 6000 PAGS TIPO LIQUIDA CANTIDAD 70 ML SKU T524220 PRESENTACION EMBASE COMENTARIO PARA IMPRESORAS EPSON</p>	



Julia Vicentel Hernández Vargas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 77981
INSPECTOR DE OBRA

4.3 Embalaje y rotulado: (De corresponder)

No corresponde

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias: (De corresponder)

No corresponde



4.5 Normas Técnicas:

No corresponde

4.6 Acondicionamiento y Montaje: (De corresponder)

No Corresponde

4.7 Modalidad de pago:

Precios Unitarios

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

No corresponde

5. Garantía Comercial

En caso los bienes no se encuentren en óptimas condiciones o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas tendrán que ser cambiados por los adecuados en un plazo no mayor a 24 HORAS.
El proveedor está obligado a reponer los materiales que tengan deficiencias no detectables o no verificables al momento de la recepción de estos.

6. Muestras (De corresponder)

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

- Persona Natural o Jurídica, dedicada a la actividad del rubro
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.



Julio Viceperu Fernández Vargas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 77581
INSPECTOR DE OBRA

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de entrega será en el almacén central de la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, ubicada en la av. Unión N°. 200, urb. César Vallejo – Paucarpata.

Plazo: El plazo de entrega del bien, materia de la presente adquisición, será en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra respectiva, según corresponda.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa y la conformidad será otorgada por el Inspector designado al proyecto por parte de la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, El pago del bien se efectuará en UNA (01) armada,

Para efectos del pago de las contraprestaciones se debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Inspector de la obra en mención
- Comprobante de pago AL CRÉDITO, en una sola armada, deberá adjuntar la factura y/o boleta, guía de remisión, para emisión de la conformidad previa conformidad del Área Usuaria.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Oficina de Logística le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento: Penalidad por incumplimiento del Bien o Servicio, según lo dispuesto en el capítulo VII numeral 7.10.1 inciso a), b), c), d) de la Directiva N° 02-2023-GRA/OPDI aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 355-2023-GRA/GR.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías


Julio Vicuña Hernández Vargas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 77981
INSPECTOR DE OBRA

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

No corresponde según el Art. 06 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Arequipa

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Arequipa.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al del Gobierno Regional de Arequipa el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. Otros:

Cualquier tipo de consulta referente al requerimiento comunicarse a través de los siguientes medios:

Inspector de obra:

Ing. Julio Vicente Fernández Vargas

Celular: 958 544 759



Julio Vicente Fernández Vargas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 77981
INSPECTOR DE OBRA

Firma del responsable de la Unidad Orgánica